DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los 04 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Concurso de Ofertas N° 03/2017 con ID. NRO. 332903 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO PARA EL AÑO LECTIVO 2017"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2017 financiado con recursos provenientes del Fonacide desembolsados efectivamente desde el Ministerio de Hacienda e incluidas en el Presupuesto General de la Municipalidad.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	332903
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 660.480.000
2.3.	***CDP DE FECHA***	06/09/2017
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	30/06/2017 08:30 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	POLIZA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO PARA EL AÑO LECTIVO 2017
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 30/12/2017
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	SI, POR LA MODALIDAD DE CANITIDADES MINIMAS Y MAXIMAS

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 30 de junio de 2017 a las 08:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado la siguiente empresa:

3.1.1. ENGADI S. R. L.

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

Administrador y Finanzas

Dely J. Romero Acosta
Secretaria General

Lic. José Martin Viñales
Tesorero Municipal

EMPRESA ENGADI S. R. L.						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escuela Básica N°8083 Esc. Manuel Ortiz Guerrero Aula Extensiva Ciudad Nueva	Ración	Unidad	7.200	11.891	*85.615.200*
2	Escuela Básica N° 3447 San Blas	Ración	Unidad	5.520	11.891	*65.638.320*
3	Escuela Básica N° 6129 San Juan	Ración	Unidad	19.120	11.891	*227.355.920*
4	Escuela Básica N° 2608 Juan Ramón Esquivel	Ración	Unidad	5.360	11.891	*63.735.760*
5	Escuela Básica N° 3550 Plutarco Cardozo	Ración	Unidad	2.560	11.891	*30.440.960*
6	Escuela Básica N° 2503 Ntra. Sra. Medalla Milagrosa	Ración	Unidad	15.280	11.891	*181.694.480*
						654.480.640

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde la empresa ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

3.1.3 En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto la verificación cuantitativa de los documentos presentados respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, conforme lo establece Art 60 del Decreto Nº 3719/15 que textualmente refiere: Análisis: la convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de base y condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado más declaración jurada de compromiso de compra de productos agropecuarios de la agricultura familiar;
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes;
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda:
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

En efecto podernos concluir sin temor a equívocos que: La empresa "ENGADI S.R.L". Cumple con el suministro de las Documentaciones de Carácter sustanciales y formales.

3.1.4 Por tanto, la Oferta presentada por la empresa ENGADI S. R. L. Cumple con el suministro de las Documentaciones de Carácter sustancial lo que le hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de la **evaluación en detalles.**

4. ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTA

4.1. Posterior a la verificación cuantitativa presentada por el oferente se procede a la evaluación en detalle de las documentaciones presentadas por la firma oferente, conforme lo establece el Art. 61 del Decreto Nº 3719/2015 que modifica algunos artículos "que reglamenta la Ley

Administración y Finanzas

Secretaria General

Sr. José Martin Viñales
Tesorero Municipal

2051/03 de Contrataciones Públicas" METODO DE EVALUACION: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

a. Sistema de presentación de oferta en sobre único, preferentemente:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, así sucesivamente. En efecto podemos evidenciar el siguiente análisis.

	ENGADI S. R. L.	
	Cumple	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta *		
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	X	
Declaración Jurada de Compromiso en caso de ser Adjudicado de adquirir de los Productores que componen la agricultura familiar un mínimo de 40% (cuarenta por ciento) los insumos para el almuerzo escolar.	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**ENGADI S.R.L.**	
	Cumple	**NO Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	

Secretaría General

Lic. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente más el IVA del último mes	X	
Patente municipal vigente	X	
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoria 25,y el Certificado y Constancia de BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	X	

Secretaria General

José Martín Viñales
Tesorero Municipal

F) **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones**	Cumple	No Cumple
➢ Documento que avale la antigüedad en el ramo de la elaboración de alimentos frescos para personas	X	
➢ Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	X	
➢ Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	X	
➢ Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	X	
➢ Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN,En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito	X	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
➢ Copias de los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos 3 años (2013,2014 y 2015).	X	
➢ Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 70 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2.013, 2014, 2015 y 2016.	X	

Cualquier otro documento adicional requerido.	Cumple	No Cumple
➢ Copia de Patente Comercial	X	
➢ Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91.		
➢ Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante.	X	
➢ Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	X	
➢ Inscripción en el IPS de por lo menos 8(ocho) funcionarios, con una	X	

Secretaría General

José Martin Viñales
Tesorero Municipal

antigüedad minina de doce meses en la empresa. ➢ Curriculum y copia de Registro o Matrícula de 1(un) Licenciado/a en Nutrición o Tecnólogos de Alimentos	X	

4.1.1. PLANILLA DE OFERTA: Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones

EMPRESA ENGADI S. R. L.						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentacion**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Escuela Básica N°8083 Esc. Manuel Ortiz Guerrero Aula Extensiva Ciudad Nueva	Ración	Unidad	7.200	11.891	*85.615.200*
2	Escuela Básica N° 3447 San Blas	Ración	Unidad	5.520	11.891	*65.638.320*
3	Escuela Básica N° 6129 San Juan	Ración	Unidad	19.120	11.891	*227.355.920*
4	Escuela Básica N° 2608 Juan Ramón Esquivel	Ración	Unidad	5.360	11.891	*63.735.760*
5	Escuela Básica N° 3550 Plutarco Cardozo	Ración	Unidad	2.560	11.891	*30.440.960*
6	Escuela Básica N° 2503 Ntra. Sra. Medalla Milagrosa	Ración	Unidad	15.280	11.891	*181.694.480*
						654.480.640

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***ENGADI S. R. L.***	X	

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en autos de la empresa ENGADI S.R.L., observamos que las informaciones proveídas presentan un indice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ENGADI S.R.L. **CUMPLE** con éste punto del análisis.

Secretaria General

Sr. José Martin Viñales
Tesorero Municipal

	ENGADI				
	2.013	2.014	2.015	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
INFORMACIÓN DEL BALANCE					
TOTAL PASIVO	9.374.522.310	250.204.161	4.289.850.590	4.638.192.354	0,56
TOTAL ACTIVO	13.500.186.141	4.586.166.148	6.856.922.490	8.314.424.926	
PATRIMONIO NETO	4.125.663.831	4.335.961.987	2.567.071.900	3.676.232.573	2,26
ACTIVO CORRIENTE	13.214.569.202	4.399.718.494	6.521.569.912	8.045.285.869	1,73
PASIVO CORRIENTE	9.374.522.310	250.204.161	4.289.850.590	4.638.192.354	
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS					
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	409.687.242	198.273.683	490.110.679	366.023.868	0,33
CAPITAL	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000	

4.4. CAPACIDAD TECNICA

Se procede a la verificación de las documentaciones requeridas según Pliego de Bases y Condiciones y presentado en tiempo y forma por la empresa oferente. Conforme define la Carta de Invitación del llamado, la oferente ha presentado todas las documentaciones solicitadas en este punto, y en efecto del análisis respectivo sur e el siguiente cuadro:

ITEM	REQUERIMIENTOS SEGÚN PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
1	*ENGADI S. R. L.*	X	

4.5. EXPERIENCIA

El Pliego de Bases y Condiciones establece: *Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Demostrar con contratos, facturas y constancias de cumplimiento en tiempo y forma de haber proveído un mínimo de 400 Cuatrocientas raciones diarias de lunes a viernes en un periodo continuo durante 12 doce meses corridos, previo a la apertura en concepto de provisión de almuerzo fresco a instituciones públicas y/o privadas.-Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos terminados para personas ,comidas principales listas para el consumo y/o raciones de comidas frescas para colectividades públicas o privados con contratos, facturaciones de ventas y recepciones finales por un monto equivalente al 70 % como mínimo por cada año, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2013/2014/2015/2016 años cerrados de servicios efectuados similares a lo ofertado es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:*

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	*ENGADI SRL*	CUMPLE

Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

4.6. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.6.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 660.480.000- (Guaraníes Seiscientos sesenta millones cuatrocientos ochenta mil) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada *ENGADI SRL.*

4.6.2. Es así que conforme:

4.6.2.1. La oferta total presenta por la firma ***ENGADI SRL*** asciende a la suma de Gs. 654.480.640 (Guaraníes Seiscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos cuarenta).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	*ENGADI*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2. La firma **ENGADI SRL** es adjudicada para todos los ITEMS para la Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Distrito para el año lectivo 2017 ID 332903, en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y así también por presentar una **oferta global baja para el proceso licitatorio.**

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nro. 03/2017 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO PARA EL AÑO LECTIVO 2017" CON I.D. N° 332903** a la firma **ENGADI SRL** hasta el monto de **Gs.** 654.480.640- (Guaraníes Seiscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos cuarenta).

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA
Sr. José Martin Viñal
Tesorero Municipal

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Secretaria General

Lic. José Martín Viñales
Tesorero Municipal